



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DECRETO NÚMERO 1502 DE 2026

-7 OCT 2026

Por el cual se da por terminado un encargo interinstitucional y se efectúa un nombramiento ordinario

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y las previstas en los artículos 2.2.5.1.1, 2.2.5.3.1, 2.2.5.5.45 y 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 1304 del 25 de agosto de 2026 se encargó interinstitucionalmente al doctor **José Fernando Martínez Lopera**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.044.411, quien desempeña el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 23, ubicado en la Dirección de Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social, en el empleo denominado Director General, Código 0015, Grado 27, del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que se hace necesario dar por terminado el encargo interinstitucional efectuado al doctor **José Fernando Martínez Lopera** y proveer mediante nombramiento ordinario el empleo denominado Director General, Código 0015, Grado 27, del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Terminación de encargo interinstitucional. Dar por terminado el encargo interinstitucional efectuado mediante el Decreto No. 1304 del 25 de agosto de 2026 al doctor **José Fernando Martínez Lopera**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.044.411, en el empleo denominado Director General, Código 0015, Grado 27, del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil.

Artículo 2. Nombramiento. Nombrar con carácter ordinario a la doctora **Mery Concepción Bolívar Vargas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.739.765, en el empleo denominado Director General, Código 0015, Grado 27, del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el presente decreto, a través de la Secretaría General del Ministerio de Salud y Protección Social, al doctor **José Fernando Martínez Lopera** y a la doctora **Mery Concepción Bolívar Vargas**.

Artículo 4. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA MINISTRA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ANA MARÍA VESGA GAVIRIA

-7 OCT 2026